

ALADI/AR.AM/3/ACR.1  
27 de noviembre de 2002

ACTA DE RECTIFICACIÓN

ACUERDO REGIONAL N° 3 NÓMINA DE APERTURA DE MERCADOS DE MÉXICO  
A FAVOR DE PARAGUAY (NAM 3)

En la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de noviembre de dos mil dos, la Secretaría General, en uso de las facultades que le confiere la Resolución 30 del Comité de Representantes como depositaria de los Acuerdos y Protocolos suscritos por los Gobiernos de los países miembros de la Asociación, y de conformidad con lo establecido en su artículo tercero, hace constar:

Primero.- Que por nota 390 de 15 de agosto de 2000 la Representación de México puso en conocimiento de la Secretaría General la existencia de errores en el Protocolo de Adecuación de NALADI a NALADISA 93 de los productos incluidos por México en la Nómina de Apertura de Mercados otorgada a favor de Paraguay en el Acuerdo Regional N° 3.

Segundo.- Que la Secretaría General procedió al análisis de los planteos de México, lo que dio lugar a un intercambio de notas, con conocimiento de Paraguay, según el siguiente detalle:

- México: Nota 390/00 de 15/08/2000.
- Secretaría General: Nota ALADI/SGA-COM 44/01 a México y 46/01 a Paraguay, de 08/02/2001.
  
- México: Nota 378/01 de 19/12/01.
- Secretaría General: Nota ALADI/SGA-COM-11/02 de 15/01/2002 a México, con copia a Paraguay.
  
- México: Nota 15/02 de 30/01/2002.
- Secretaría General: Nota ALADI/SGA-COM-117/02 de 08/04/2002 a México, con copia a Paraguay.
  
- México: Nota N° 1114/02 de 05/06/2002
- Secretaría General: Nota ALADI/SGA-COM-213/02 a México, con copia a Paraguay.

Tercero.- Que como conclusión del referido proceso de análisis se detectó la existencia de los siguientes errores en el Protocolo de Adecuación del Acuerdo Regional N° 3 (Nómina de Productos otorgados por México):

1. En los ítem NALADISA (93) 0713.31.90; 0713.32.90 y 0713.39.90, se omitió la observación "Excepto porotos negros", por lo cual corresponde su registro.
2. En el ítem NALADISA (93) 1404.10.90 corresponde la observación "Excepto ancusa u orcaneta", en lugar de "Materias primas vegetales tintóreas".
3. En el ítem NALADISA (93) 1517.90.90:
  - a. No corresponden las siguientes observaciones, por lo cual corresponde su eliminación:
    - Aceite de soja (soya), en bruto, mezclado con otros aceites;
    - Aceite de semillas de algodón, en bruto, mezclado con otros aceites;
    - Aceite de cacahuete o maní, en bruto, mezclado con otros aceites;
    - Aceite de palma, en bruto, mezclado con otros aceites;
    - Aceite de ricino, en bruto, mezclado con otros aceites;
  - b. Se registraron las observaciones:
    - Aceite de soja (soya), purificado o refinado, mezclado con otros aceites;
    - Aceite de semillas de algodón, purificado o refinado, mezclado con otros aceites;
    - Aceites de palma, purificado o refinado, mezclado con otros aceites,
    - Aceite de ricino, purificado, mezclado con otros aceites;

Cuando debió registrarse:

- Aceite de soja (soya), purificado o refinado, simplemente mezclado con otros aceites vegetales;
- Aceite de semillas de algodón, purificado o refinado, simplemente mezclado con otros aceites vegetales;
- Aceite de palma, purificado o refinado, simplemente mezclado con otros aceites vegetales,
- Aceite de ricino, purificado, simplemente mezclado con otros aceites vegetales;

4. En el ítem NALADISA (93) 1518.00.90:

a. Se registraron las observaciones:

- Aceite de soja (soya), en bruto, mezclado con otros aceites;
- Aceite de semillas de algodón, en bruto, mezclado con otros aceites;
- Aceite de cacahuete o maní, en bruto, mezclado con otros aceites;
- Aceite de palma, en bruto, mezclado con otros aceites;
- Aceite de ricino, en bruto, mezclado con otros aceites;
- Aceite de tung, en bruto, mezclado con otros aceites.
- Aceite de soja (soya), purificado o refinado, mezclado con otros aceites;
- Aceite de semillas de algodón, purificado o refinado, mezclado con otros aceites;
- Aceite de palma, purificado o refinado, mezclado con otros aceites;
- Aceite de ricino, purificado o refinado, mezclado con otros aceites;

Cuando debió registrarse:

- Aceite de soja (soya), en bruto, simplemente mezclado con otros aceites;
- Aceite de semillas de algodón, en bruto, simplemente mezclado con otros aceites;
- Aceite de cacahuete o maní, en bruto, simplemente mezclado con otros aceites;
- Aceite de palma, en bruto, simplemente mezclado con otros aceites;
- Aceite de ricino, en bruto, simplemente mezclado con otros aceites;
- Aceite de tung, en bruto, simplemente mezclado con otros aceites.
- Aceite de soja (soya), purificado o refinado, simplemente mezclado con otros aceites;
- Aceite de semillas de algodón, purificado o refinado, simplemente mezclado con otros aceites;
- Aceite de palma, purificado o refinado, simplemente mezclado con otros aceites;
- Aceite de ricino, purificado o refinado, simplemente mezclado con otros aceites;

5. En el ítem NALADISA (93) 2207.20.00 se omitió la observación "Alcohol etílico desnaturalizado", que deberá registrarse.
6. En el ítem NALADISA (93) 3301.14.00 no corresponde la observación "Excepto de Lima (C. Limettoides tan), por lo cual debe eliminarse.
7. En el ítem NALADISA (93) 3301.29.40 "Aceite esencial de palo rosa (Bois de rose femelle), se registró por error, por lo que debe eliminarse.

8. En el ítem NALADISA (93) 3301.29.90 "Los demás", se registró por error la observación "Excepto de palo de rosa", por lo que debe eliminarse.
9. En el ítem NALADISA (93) 4202.19.00 corresponde registrar la observación "De madera, con excepción de los forrados exteriormente".
10. En el ítem NALADISA (93) 4203.29.10 se omitió la observación "Guantes", por lo cual deberá registrarse.
11. Se registraron por error los ítem 4407.10.10; 4407.10.20; 4407.10.30 y 4407.10.90, en todos los casos con la observación "Lijada o unida por entalladuras múltiples", por lo que deben eliminarse;
12. Se registraron por error la partida 4407, las subpartidas 4407.9 y 4407.99 y los ítem NALADISA 4407.99.13; 4407.99.15; 4407.99.17; 4407.99.21; 4407.99.22, y 4407.99.37 que no corresponden a la versión 1993 de la NALADISA, sino a la versión 1990, por lo que deben eliminarse.
13. En el ítem NALADISA (93) 4407.99.99 "Los demás", eliminar la observación "Madera de palo rosa, simplemente aserrada en sentido longitudinal, cortada en hojas o desenrollada", por encontrarse repetida en el mismo ítem.
14. En el ítem NALADISA (93) 4407.99.90 "Los demás" en la antepenúltima observación dentro de las excepciones, se omitió la mención a las maderas "de caobas" por lo que debe registrarse. Asimismo corresponde sustituir las expresiones "de Jacaranda ("Palisandro du Brasil") por "de Jacarandas" y "de laurel" por "de laureles", registradas erróneamente.
15. Se registraron por error los ítem NALADISA 4408.10.11; 4408.10.21 y 4409.10.90, en todos los casos con la observación "Lijada o unida por entalladuras múltiples", por lo que deben eliminarse.
16. En los ítem 4408.10.19 y 4408.10.29 se registró por error la observación "Lijada o unida por entalladuras múltiples", por lo que debe eliminarse.
17. En el ítem NALADISA (93) 4412.19.90 se omitió la observación "Excepto listones y molduras", por lo cual corresponde su registro.
18. En los ítem NALADISA (93) 4412.21.90; 4412.29.99; 4412.91.90; y 4412.99.99, se registró la observación "Madera contrachapada con alma excepto de pino" cuando debió registrarse "Excepto listones y molduras"
19. En los ítem NALADISA (93) 4412.29.10 y 4412.99.19 se registraron las observaciones "Madera contrachapada constituida exclusivamente por chapas de madera" y "Madera chapada, excepto de pino", cuando debió registrarse "Excepto listones y molduras".
20. En el ítem NALADISA (93) 4418.50.00 se omitió la observación "Shingles (tejas)", por lo cual debe registrarse.

21. En los ítem NALADISA (93) 4901.10.00 y 4901.99.00, se omitió registrar dentro de las excepciones al producto "Folletos e impresos similares", por lo cual debe registrarse.
22. En los ítem NALADISA (93) 6214.10.00; 6214.20.00; 6214.30.00; 6214.40.00; 6214.90.00, se omitió registrar "Excepto pasamontañas", por lo cual corresponde registrarse.

Cuarto.- Que la Secretaría General por Notas ALADI/SGA-COM-11/02 de 15 de enero de 2002 y 213/02 de 5 de setiembre de 2002, puso en conocimiento de los países signatarios los errores señalados precedentemente y estableció un plazo de veinte días hábiles para recibir eventuales objeciones de los países signatarios, antes de proceder a extender el Acta de Rectificación correspondiente.

Quinto.- En virtud de lo expuesto y dado que las enmiendas cuentan con la conformidad de los países signatarios (de México en forma expresa a través de la Notas 15/02 de 30 de enero de 2002 y 114/02 de 5 de junio de 2002 de Paraguay en forma tácita al no efectuar objeciones dentro del plazo previsto al efecto), esta Secretaría General ha procedido a sustituir el Anexo del Protocolo de Adecuación con los productos incluidos por los Estados Unidos Mexicanos en la Nómina de Apertura de Mercados otorgada a favor de la República del Paraguay en el Acuerdo Regional N° 3, suscrito el 6 de noviembre de 1994, incorporándole las rectificaciones enumeradas precedentemente.

Y para constancia, esta Secretaría General extiende la presente Acta de Rectificación, en el lugar y fecha indicados.

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO
Arancel Regimen General		Prof. Grav.
/SA : Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal:		Porc. Resi.
0703	CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMAS	0
0703.10	HORTALIZAS ALIACEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS.	
0703.10.10	Cebollas y chalotes	
0713	LEGUMBRES SECAS DESVAINADAS, INCLUSO MONDADAS O PARTIDAS.	
0713.3	Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías)	
	(«Vigna spp., Phaseolus spp.»):	
0713.31	Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías) de las especies «Vigna mungo (L) Hepper o Vigna radiata (L) Wilczek»	
0713.31.90	Las demás	0
		EXCEPTO POROTOS NEGROS
0713.32	Porotos (frijoles, fréjoles, alubias, judías)	
	Adzuki («Phaseolus o Vigna angularis»)	
0713.32.90	Las demás	0
		EXCEPTO POROTOS NEGROS
0713.33	Poroto (frijol, fréjol, alubia, judía) común	
	(«Phaseolus vulgaris»)	
0713.33.90	Las demás	0
		EXCEPTO POROTOS NEGROS
0713.39	Las demás	
0713.39.90	Las demás	0
		EXCEPTO POROTOS NEGROS
0902	TE, INCLUSO AROMATIZADO.	
0902.20.00	Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	0
		A GRANEL, EN HOJAS O EN ENVASES DE CONTENIDO NETO MAYOR DE 5 KILOS
0902.40.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	0
		A GRANEL, EN HOJAS O EN ENVASES DE CONTENIDO NETO MAYOR DE 5 KILOS

VALE.

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
Arancel		Prof.	Grav.
/SA : Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		Porc.	Resi.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
:0903	:YERBA MATE.		
:0903.00.90	:Las demás	0	
:	:		ELABORADA
:	:		
:1211	:PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE		
:	:LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUME-		
:	:RIA, MEDICINA O COMO INSECTICIDAS, PARASITICIDAS O:		
:	:SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, QUE-		
:	:BRANTADOS O PULVERIZADOS.		
:1211.10.00	:Raíces de regaliz	0	
:	:		
:1211.20.00	:Raíces de "ginseng"	0	
:	:		
:1211.90	:Los demás	0	
:1211.90.9	:Los demás:		
:1211.90.99	:Los demás		
:	:		
:1212	:ALGARROBAS, ALGAS, REMOLACHA AZUCARERA Y CANA DE		
:	:AZUCAR, FRESCAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS;		
:	:HUESOS (CAROZOS) Y ALMENDRAS DE FRUTOS Y DEMAS		
:	:PRODUCTOS VEGETALES (INCLUIDAS LAS RAICES DE		
:	:ACHICORIA SIN TOSTAR DE LA VARIEDAD «CICHORIUM		
:	:INTYBUS SATIVUM») EMPLEADOS PRINCIPALMENTE EN LA		
:	:ALIMENTACION HUMANA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS:		
:	:EN OTRA PARTE.		
:1212.20	:Algas		
:1212.20.10	:De las especies utilizadas principalmente en		
:	:perfumería, medicina o como insecticidas,		
:	:parasitcidas o similares		
:	:		
:1404	:PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS		
:	:EN OTRA PARTE.		
:1404.10	:Materias primas vegetales de las especies		
:	:utilizadas principalmente para teñir o curtir		
:1404.10.90	:Los demás		
:	:		
:	:		
:	:		
:1404.20.00	:Línteres de algodón		
:	:		
:1507	:ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO		
:	:REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		

VALA.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MEXICO - ACTA DE RECTIFICACION DE 15/11/2002

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel	Prof.	Grav.
/SA	Nacional	Porc.	Resi.
Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal:		---	
1507.10.00:	Aceite en bruto, incluso desgomado		
1507.90.00:	Los demás	0	
1508	:ACEITE DE MANI (CACAHUATE, CACAHUETE) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	0	
1508.10.00:	Aceite en bruto		
1511	:ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	0	
1511.10.00:	Aceite en bruto		
1511.90.00:	Los demás	0	
1512	:ACEITES DE GIRASOL, DE CARTAMO O DE ALGODON, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.		
1512.2	:Aceite de algodón y sus fracciones:		
1512.21.00:	Aceite en bruto, incluso sin el gosispol	0	
1512.29.00:	Los demás		
1515	:LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	0	
1515.30	:Aceite de ricino y sus fracciones		
1515.30.10:	Aceite en bruto	0	
1515.30.90:	Los demás		
1515.40	:Aceite de tung y sus fracciones		
1515.40.10:	Aceite en bruto		
1517	:MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE: GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE: FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE:	0	PURIFICADO

VALE.



<p>D E S C R I P C I O N</p> <p>NALADI / SA</p>	<p>REGIMEN DEL ACUERDO</p> <p>Arancel</p> <p>Nacional</p>	<p>REGIMEN DEL ACUERDO</p> <p>Prof. Grav.</p> <p>Porc. Resl.</p>
: (Cont.)		
: CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTI-		
: CIOS Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516.		
: 1517.90 : Las demás		
: 1517.90.90 : Las demás	0	ACEITE DE SOJA (SOYA), PURIFICADO O REFINADO, SIMPLEMENTE MEZCLADO CON OTROS ACEITES VEGETALES
: -----		
: -----		
: -----	0	ACEITE DE SEMILLAS DE ALGODON, PURIFICADO O REFINADO, SIMPLEMENTE MEZCLADO CON OTROS ACEITES VEGETALES
: -----		
: -----		
: -----	0	ACEITES DE PALMA, PURIFICADO O REFINADO, SIMPLEMENTE MEZCLADO CON OTROS ACEITES VEGETALES
: -----		
: -----		
: -----	0	ACEITE DE RICINO, PURIFICADO, SIMPLEMENTE MEZCLADO CON OTROS ACEITES VEGETALES
: -----		
: -----		
: -----		
: -----		
: -----		
: -----		
: -----		
: -----		
: -----		
: -----	0	ACEITE DE SOJA (SOYA), EN BRUTO, SIMPLEMENTE MEZCLADO CON OTROS ACEITES
: -----		
: -----		
: -----		
: -----	0	ACEITE DE SEMILLAS DE ALGODON, EN BRUTO, SIMPLEMENTE MEZCLADO CON OTROS ACEITES

VALE

D E S C R I P C I O N	REGIMEN DEL ACUERDO	
	Arancel	Regimen General
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal.
1518.00.90: (Cont.)		
	0	ACHEITE DE CACAHUETE O MANI, EN BRUTO, SIMPLEMENTE MEZCLADO CON OTROS ACEITES
	0	ACHEITE DE PALMA, EN BRUTO, SIMPLEMENTE MEZCLADO CON OTROS ACEITES
	0	ACHEITE DE RICINO, EN BRUTO, SIMPLEMENTE MEZCLADO CON OTROS ACEITES
	0	ACHEITE DE TUNG, EN BRUTO, SIMPLEMENTE MEZCLADO CON OTROS ACEITES
	0	ACHEITE DE SOJA (SOYA), PURIFICADO O REFINADO, SIMPLEMENTE MEZCLADO CON OTROS ACEITES
	0	ACHEITE DE SEMILLAS DE ALGODON, PURIFICADO O REFINADO, SIMPLEMENTE MEZCLADO CON OTROS ACEITES
	0	ACHEITE DE PALMA, PURIFICADO O REFINADO, SIMPLEMENTE MEZCLADO CON OTROS ACEITES
	0	ACHEITE DE RICINO, PURIFICADO, SIMPLEMENTE MEZCLADO CON OTROS ACEITES
1603		EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS.
1603.00.1		Extractos de carne:
1603.00.11: En pasta		
	0	ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL

VALR.


D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Prof. Grav.	Porc. Resi.
NALADI/	Arancel		
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal		
1704	(Cont.)		
	CHOCOLATE BLANCO).		
1704.90	Los demás		
1704.90.20	Bombones, caramelos, confites y pastillas		
		0	BOMBONES
		0	CARAMELOS
		0	CONFITES
1704.90.30	Jaleas y pastas de frutos presentados como		
	articulos de confiteria		
		0	DULCE DE TOMATE
		0	DULCE DE ZAPALLO
		0	DULCE DE BATATA
2001	LEGUMBRES Y HORTALIZAS, FRUTOS Y DEMAS PARTES		
	COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS		
	EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO.		
2001.90	Los demás		
2001.90.30	Palmitos		
2007	CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURES Y PASTAS		
	DE FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCION, INCLUSO CON		
	ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.		
2007.9	Los demás:		
2007.91	De agrios (frutos cítricos)		
2007.91.10	Confituras, jaleas y mermeladas		
		0	COMPOTAS
		0	JALEAS Y MERMELADAS

VALE.

		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Prof. Grav.	Porc. Resi.
2007.99	Los demás		
2007.99.10	Confituras, jaleas y mermeladas	0	
			COMPOTAS
			JALEAS Y MERMELADAS
2008	FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRA FORMA, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES O DE ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPREDIDOS EN OTRA PARTE.		
2008.20	Piñas (ananás)		
2008.20.10	En agua edulcorada, incluido el jarabe	0	
			EN ALMIBAR
2008.9	Los demás, incluidas las mezclas, con excepción de las mezclas de la subpartida 2008.19:		
2008.91.00	Palmitos	0	
2104	PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS; SOPAS, POTAJES O CALDOS, PREPARADOS; PREPARACIONES ALIMENTICIAS COMPUESTAS HOMOGENEIZADAS.		
2104.10.00	Preparaciones para sopas, potajes o caldos;		
	sopas, potajes o caldos, preparados		
2106	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPREDIDAS EN OTRA PARTE.		
2106.90	Los demás		
2106.90.30	Polvos, incluso con adición de azúcar o de otros edulcorantes, para la fabricación de budines, cremas, helados, flanes, gelatinas o preparaciones similares		
2207	ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO SUPERIOR O IGUAL A 80 % VOL; ALCOHOL ETILICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS, DE CUALQUIER GRADUACION.		
2207.20.00	Alcohol etilico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	0	
			ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO

VALE.

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Prof.	Grav.
		Porc.	Resi.
NALADI/	Arancel		
/SA	Nacional		
Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:			
--- O B S E R V A C I O N ---			
2304	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION		
	DEL ACEITE DE SOJA (SOYA), INCLUSO MOLIDOS O EN		
	"PELLETS".		
2304.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION		
	DEL ACEITE DE SOJA (SOYA), INCLUSO MOLIDOS O EN		
	"PELLETS".		
		0	TORTAS
2306	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION		
	DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O		
	EN "PELLETS", EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 2304 6		
	2305.		
2306.30.00	De girasol		
		0	TORTAS
2402	CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS), CIGARRITOS		
	(PURITOS) Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE SUCEDANEO:		
	DEL TABACO.		
2402.20.00	Cigarrillos que contengan tabaco		
		0	
2807	ACIDO SULFURICO; "OLEUM".		
2807.00.10	Acido sulfúrico		
		0	
3201	EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL; TANINOS Y		
	SUS SALES, ESTERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS.		
3201.10.00	Extracto de quebracho		
		0	
3301	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO),		
	INCLUIDOS LOS "CONCRETOS" O "ABSOLUTOS";		
	RESINOIDES; DISOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES		
	ESENCIALES EN GRASAS, ACEITES FIJOS, CERAS O		
	MATERIAS ANALOGAS, OBTENIDAS POR ENFLORADO O		
	MACERACION; SUBPRODUCTOS TERPENICOS RESIDUALES DE		
	LA DESTERPENACION DE LOS ACEITES ESENCIALES;		
	DESTILADOS ACUOSOS AROMATICOS Y DISOLUCIONES		
	ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES.		
3301.1	Aceites esenciales de agrios (citrus):		
3301.11.00	De bergamota		
		0	DE BERGAMOTA
3301.12.00	De naranja		

  
 VALLE.

		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Prof. Grav.	Porc. Resi.
NALADI/	D E S C R I P C I O N		
/SA :	Arancel ----- Regimen General -----		
	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		
3301.12.00:	(Cont.)	0	
			DE PETIT GRAIN
3301.13.00:	De limón («Citrus limon»)	0	
			DE LIMON (C. LIMON - L. BURM)
3301.14.00:	De lima o limeta	0	
			DE LIMON MEXICANO (C. AURANTIFOLIA-CHRISTMANN-SWINGLE)
3301.19:	Los demás		
3301.19.10:	De cidra; de toronja o pomelo; de mandarina	0	
			DE MANDARINA
3301.19.90:	Los demás	0	
3301.2	:Aceites esenciales, excepto los de agrios (citrus):		
3301.21.00:	De geranio	0	
3301.22.00:	De jazmin	0	
3301.23.00:	De lavanda (espliego) o de lavandín	0	
			EXCEPTO DE ALHUCEMA, ASPIC O LAVANDA
3301.24.00:	De menta piperita («Mentha piperita»)	0	
3301.25.00:	De las demás mentas	0	
3301.26.00:	De espicanardo («vetiver») («Vetiveria zizanioides»)	0	
3301.29	: Los demás		
3301.29.20:	De cedro	0	

VAPE.

D E S C R I P C I O N

REGIMEN DEL ACUERDO

Pref. Grav.  
Porc. Resl.

--- O B S E R V A C I O N ---

NALADI/ Arancel  
/SA : Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal;

:3301.29.80	:De "lemon grass"		
:3301.29.90	:Los demás	0	
:3301.90	:Los demás	0	
:3301.90.20	:Subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales		
:4104	:CUEROS Y PIELS DEPILADOS DE BOVINO O DE EQUINO, PREPARADOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 4108 O 4109.	0	
:4104.10	:Cueros y pieles enteros de bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 28 pies cuadrados (2,6 m2)		
:4104.10.1	:Sin apergaminar;		
:4104.10.11	:Variedad llamada "box-calf"		
:4104.2	:Los demás cueros y pieles, de bovino o de equino, curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación posterior, incluso divididos:		
:4104.29	:Los demás	0	
:4104.29.20	:De equino		
:4104.3	:Los demás cueros y pieles de bovino o de equino, apergaminados o preparados después del curtido:	0	
:4104.31	:Con la flor, incluso divididos		
:4104.31.2	:De equino;		
:4104.31.21	:Sin apergaminar		
:4104.39	:Los demás	0	
:4104.39.2	:De equino;		
:4104.39.21	:Sin apergaminar		
:4202	:BAULES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS ((CARTERAS DE MANO), CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES; PARA GAFAS (ANTEOJOS), ANTEOJOS DE LARGA VISTA ; BINOCULARES (GEMELOS), CAMARAS FOTOGRAFICAS, CAMARAS CINEMATOGRAFICAS, INSTRUMENTOS DE MUSICA O:	0	

DE BECERRO CUYO PESO NO EXCEDA DE 1.500 GRAMOS POR UNIDAD Y ESPESOR MAYOR DE 0,8 MM.

(S) VALF.

REGIMEN DEL AJUERDO	Prof. Grav.	Porc. Resi.
D E S C R I P C I O N		
Arancel		
Regimen General		
Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal.		
(Cont.)		
ARMAS Y CONTINENTES SIMILARES; SACOS DE VIAJE, BOLSAS DE ASEO, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO (CARTERAS), BOLSAS PARA LA COMPRA, BILLETERAS, PORTAMONEDAS, PORTAMAPAS, PETACAS, PITILLERAS Y BOLSAS PARA TABACO, ESTUCHES PARA HERRAMIENTAS, BOLSAS PARA ARTICULOS DE DEPORTE, ESTUCHES PARA FRASCOS, ALHAJEROS, POLVERAS, ESCRIBIOS PARA ORFEBERIA Y CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO		
NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERADO), DE HOJAS DE PLASTICO, DE MATERIAS TEXTILES, DE FIBRA VULCANIZADA O DE CARTON, O RECUBIERTOS TOTALMENTE O EN SU MAYOR PARTE DE ESTAS MATERIAS O DE PAPEL. Bañes, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares; Los demás		0
PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO). Guantes y manoplas; Los demás		
Especiales de protección para cualquier profesión u oficio		0
FLEJES DE MADERA; RODRIGONES HENDIDOS; ESTACAS Y ESTAQUILLAS DE MADERA, APUNTADAS, SIN ASERRAR LONGITUDINALMENTE; MADERA SIMPLEMENTE DEBASTADA O REDONDEADA, PERO SIN TORNEAR, CURVAR NI TRABAJAR DE OTRO MODO, PARA BASTONES, PARAGUAS, MANGOS DE HERRAMIENTAS O SIMILARES; MADERA EN TABLILLAS, LAMINAS, CINTAS O SIMILARES. De coníferas		
FLEJES		0
RODRIGONES HENDIDOS; ESTACAS Y ESTAQUILLAS DE MADERA, AGUZADAS		0

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or signature.



D E S C R I P C I O N Regimen: General Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal:	REGIMEN DEL ACUERDO Prof. Grav. Porc. Resi.	O B S E R V A C I O N
: NALADI/ Arancel		
: /SA : Nacional		
: 4404.20.00: Distintas de las de coníferas	0	FLEJES
: 4407	0	RODRIGONES HENDIDOS; ESTACAS Y ESTACUILAS DE MADERA, AGUZADAS
: MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE,		
: O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR		
: SUPERIOR A 6 mm.		
: De las maderas tropicales enumeradas a		
: continuación:		
: 4407.21.00: Dark Red Meranti, Light Red Meranti, Meranti	0	SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENROLLADA
: Bakau, White Lauan, White Meranti, White Seraya,		
: Yellow Meranti, Alan, Keruing, Ramin, Kapur, Teak,		
: Jongkong, Merbau, Jelutong y Kempas		
: 4407.22.00: Okoumé (okumé), Obeche, Sapelli, Sipo, Acajou	0	CEPILLADA
: d'Afrique, Makoré, Iroko, Tiama, Mansonia, Ilomba,		
: Dibetou, Limba y Azobé		LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
: 4407.23.00: Aserradas en sentido longitudinal, cortadas en hojas o desenrolladas, excepto caobas y okume	0	SIMPLEMENTE ASERRADAS EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADAS EN HOJAS O DESENROLLADAS, EXCEPTO CAOABAS Y OKUME
: 4407.24.00: Cepilladas	0	CEPILLADA
: 4407.25.00: Lijadas o unidas por entalladuras múltiples	0	LIJADAS O UNIDAS POR ENTALLADURAS MULTIPLES

VALE.

REGIMEN DEL ACUERDO		REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO
D E S C R I P C I O N	Arancel	Prof. Grav.	Porc. Resi.
/SA : Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.legal:			
:4407.23.00:Baobab, Mahogany (caoba americana) («Swietenia spp.»), Imbuia y Balsa		0	
			SIMPLEMENTE ASERRADAS EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADAS EN HOJAS O DESEMBOLLADAS, EXCEPTO BALSA, CAOBA E IMBUIA (PHOEBE POROSA MEZ.)
		0	
			CEPILLADA
		0	
			LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
:4407.9 :Las demás:			
:4407.91.00:De roble, encina y demás belloteros del mismo género («Quercus spp.»)		0	
			SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESEMBOLLADA
		0	
			CEPILLADA
		0	
			LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
:4407.92.00:De haya («Fagus spp.»)		0	
			SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESEMBOLLADA
		0	
			CEPILLADA
		0	
			LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES

NALE

DESCRIPCION		REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN	PRECIO
		Prof. Grav.	Porc. Resi.	
NALADI/	Arancel			
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal:			
4407.99	:Las demás			
4407.99.10	:De cedros («Cedrela spp.»)			
		0		
				SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENNOLLADA
		0		CEPILLADA
		0		LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4407.99.20	:De lapacho (ipé)			
		0		
				SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENNOLLADA
		0		CEPILLADA
		0		LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4407.99.30	:De lenga			
		0		
				CEPILLADA
		0		LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4407.99.40	:De pellín (roble-pellín)			
		0		
				CEPILLADA
		0		LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES

VALE.



DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO	OBSERVACION
Arancel Nacional	Prof. Grav. Porc. Resi.	
4407.99.50:De raulí	0	CEPILLADA
4407.99.60:De palo trébol (amburana cearensis A. Sm.)*	0	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4407.99.90:Las demás	0	CEPILLADA
	0	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
	0	MADERA DE GONZALO ALVEZ, SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENROLLADA
	0	MADERA DE PALO ROSA (BOIS DE ROSE FEMELLE), SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENROLLADA
	0	DE MADERA DE PEROBA, SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENROLLADA
	0	DE LAS DEMAS MADERAS SIMPLEMENTE ASERRADAS EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADAS EN HOJAS O DESENROLLADAS, EXCEPTO DE: ACACIAS, DE ANDIROBA, DE CANELO, DE CAOBAS, DE INCIENSO (CABREUVA, CAPRIUBA) DE CEREZO, DE CIRUELLO, DE COIHUE, DE GUAYCA, DE JACARANDAS, DE LAURELES, DE LENGUA, DE LINGUE, DE LOURO (PETERIBI) (CORDIA SPP.), DE OLIVILLO, DE PALMA,

VAGL.

		REGIMEN DEL ACUERDO	
	D E S C R I P C I O N	Prof. Grav.	
NALADI/	Arancel	Porc. Resi.	
/SA	Nacional		--- O B S E R V A C I O N ---
4407.99.90:	(Cont.)		
			DE PATAGUA, DE SUCUPIRA, DE TAPA, DE
			TINEO O DE ULMO
		0	
			CEPILLADAS
		0	
			LIJADAS O UNIDAS POR ENTALLADURAS MULTI-
			PLES
4408	HOJAS PARA CHAPADO O CONTRACHAPADO (INCLUSO		
	UNIDAS) Y DEMAS MADERAS ASERRADAS		
	LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESENLROLLADAS,		
	INCLUSO CEPILLADAS, LIJADAS O UNIDAS POR		
	ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR INFERIOR O		
	IGUAL A 6 mm.		
4408.10	:De coníferas		
4408.10.1	:Hojas para chapado o contrachapado (incluso		
	unidas):		
4408.10.19:	Las demás	0	
			CHAPAS Y MADERAS PARA CONTRACHAPADOS,
			DE ESPESOR IGUAL O INFERIOR A 5 MM
4408.10.2	:Las demás maderas aserradas longitudinalmente:		
4408.10.29:	Las demás	0	
			SIMPLEMENTE ASERRADA LONGITUDINALMENTE,
			CORTADA EN HOJAS O DESENLROLLADA, DE ES-
			PESOR IGUAL O INFERIOR A 5 MM.
4408.20	:De las maderas tropicales enumeradas a		
	continuación: Dark Red Meranti, Light Red		
	Meranti, White Lauan, Sipo, Limba, Okoumé (okumé),		
	Obeche, Acajou d'Afrique, Sapelli, Baboen, Mahogany:		
	(caoba americana) («Swietenia spp.»), Palissandre:		
	du Brésil (jacarandá) y Bois de Rose femelle (palo:		
	rosa)		
4408.20.10:	Hojas para chapado o contrachapado (incluso		
	unidas)	0	
			CEPILLADA



VALE.

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/ /SA	Arancel Nacional	Ad-val. Especifico	Mon. Unid. R. Legal
4408.20.10	(Cont.)		
		0	CHAPAS Y MADERAS PARA CONTRACHAPADOS, DE ESPESOR IGUAL O INFERIOR A 5 MM.
		0	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4408.20.20	Las demás maderas aserradas longitudinalmente	0	CEPILLADA
		0	SIMPLEMENTE ASERRADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA EN HOJAS O DESEMBOLADA, DE ESPESOR IGUAL O INFERIOR A 5 MM.
		0	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4408.90	Las demás		
4408.90.10	Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidades)	0	CEPILLADA
		0	CHAPAS Y MADERAS PARA CONTRACHAPADOS, DE ESPESOR IGUAL O INFERIOR A 5 MM.
		0	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4408.90.20	Las demás maderas aserradas longitudinalmente	0	CEPILLADA

VALE.

NACIONALIDAD	REGIMEN DEL ACUERDO	DESCRIPCION
Arancel Nacional	Regimen General	O B S E R V A C I O N
4408.90.20	(Cont.)	SIMPLEMENTE ASERRADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA EN HOJAS O DESENROLLADA, DE ESPESOR IGUAL O INFERIOR A 5 MM.
4409	0	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4409.20	0	MADERA (INCLUIDAS LAS TABILLAS Y FRISOS PARA PARQUES, SIN ENSAMBLAR) PERFILADA LONGITUDINALMENTE (CON LENGÜETAS, RANURAS, REBAJES, ACANALADOS, BISELADOS, CON JUNTAS EN V, MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O VARIAS CARAS O CANTOS, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES.
4409.20.90	0	Distintas de las de coníferas Las demás
4410	0	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4410.10.00	0	MADERAS LLAMADAS "ARTIFICIALES" O "REGENERADAS", EN PLANCHAS
4410.90.00	0	MADERAS LLAMADAS "ARTIFICIALES" O "REGENERADAS", EN TABLEROS, BLOQUES Y SIMILARES
4410.90.00	0	MADERAS LLAMADAS "ARTIFICIALES" O "REGENERADAS", EN PLANCHAS

VALE

REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N	Prof. Grav. Porc. Resi.
NALADI/ Arancel	
/SA : Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	
4410.90.00:(Cont.)	0
MADERAS LLAMADAS "ARTIFICIALES" O "REGERADAS", EN TABLEROS, BLOQUES Y SIMILARES	
4412	0
MADERA CONTRACHAPADA, MADERA CHAPADA Y MADERA ESTRATIFICADA SIMILAR.	
4412.1	
Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:	
4412.11.00	
Que tenga por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales siguientes: Dark Red Meranti, Light Red Meranti, White Lauan, Sipo, Limba, Okoumé (okumé), Obeche, Acajou d'Afrique, Sapelli, Baboen, Mahogany (caoba americana) («Swietenia spp.»), Palissandre du Brésil (jacarandá), Bois de Rose femelle (palo rosa)	
4412.12.00	
Las demás, con una hoja externa, por lo menos, de madera distinta de la de coníferas	
4412.19	
Las demás	
4412.19.90	
Las demás	
4412.2	
Las demás, con una hoja externa, por lo menos, de madera distinta de la de coníferas:	
4412.21	
Con un tablero de particulas, por lo menos	
4412.21.90	
Las demás	
4412.29	
Las demás	
4412.29.10	
Constituidas exclusivamente por hojas de madera	
4412.29.9	
Las demás:	

VALE.



D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
Arancel		Regimen General	Regimen Especial
/SA : Nacional		Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal	Porc. Grav. / Porc. Resal.
4412.29.99	Las demás		0
EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS			
4412.9	Las demás:		
4412.91	Con un tablero de partículas, por lo menos		
4412.91.90	Las demás		0
EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS			
4412.99	Las demás		
4412.99.1	Constituidas exclusivamente por hojas de madera:		
4412.99.19	Las demás		0
EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS			
4412.99.9	Las demás:		
4412.99.99	Las demás		0
EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS			
4414	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFIAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES.		
4414.00.00	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFIAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES.		0
EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS			
4415	CAJAS, CAJONES, JAULAS, TAMBORES Y ENVASES SIMILARES, DE MADERA; CARRETES PARA CABLES, DE MADERA; PALETAS, PALETAS-CAJA Y DEMAS PLATAFORMAS PARA CARGA, DE MADERA.		
4415.10.00	Cajas, cajones, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables		0
CAJAS, CAJITAS, JAULAS, CILINDROS Y EN- VASES SIMILARES COMPLETOS, EXCEPTO DE PINO			
4415.20.00	Paletas, paletas-caja y demás plataformas para carga		0
CARRETES PARA CABLES			

VALE.

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
SA	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Prof. Grav.	Porc. Resi.
4417	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS DE CEPILLOS O DE BROCHAS, MANGOS DE ESCOBAS, DE CEPILLOS O DE BROCHAS, DE MADERA; HORNAS, ENSANCHADORES Y TENSORES PARA EL CALZADO, DE MADERA.	0	
4417.00.10	Herramientas, monturas y mangos de herramientas	0	
4417.00.30	Hornas, ensanchadores y tensores para el calzado	0	
4418	OBRA Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS CELULARES, LOS TABLEROS PARA PARQUES Y LAS RÍPIAS (INCLUSO CON UNA CARA ALISADA O ESTRIADA) DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO TEJAS O PARA CUBRIR FACHADAS ("SHINGLES" Y "SHAKES"), DE MADERA.	0	
4418.50.00	Rípias (incluso con una cara alisada o estriada) de los tipos utilizados como tejas o para cubrir fachadas ("shingles" y "shakes")	0	
4419	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA.	0	
4419.00.00	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA.	0	
4420	MARQUETERIA Y TARACEA; COFRECILLOS, ESCRINOS Y ESTUCHES PARA JOYERIA U ORFEBRERIA Y MANUFACTURAS SIMILARES, DE MADERA; ESTATUITAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE MADERA; ARTICULOS DE MOBILIARIO, DE MADERA, NO COMPRENDIDOS EN EL CAPITULO 94.	0	
4420.90.00	Los demás	0	
4421	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE MADERA.	0	
4421.10.00	Perchas para prendas de vestir	0	
4421.90	Las demás	0	
4421.90.90	Las demás	0	

VALE

REGIMEN DEL ACUERDO	Prof. Grav. Porc. Resi.	DESCRIPCION
REGIMEN DEL ACUERDO	Prof. Grav. Porc. Resi.	DESCRIPCION
REGIMEN DEL ACUERDO	Prof. Grav. Porc. Resi.	DESCRIPCION
REGIMEN DEL ACUERDO	Prof. Grav. Porc. Resi.	DESCRIPCION
REGIMEN DEL ACUERDO	Prof. Grav. Porc. Resi.	DESCRIPCION
REGIMEN DEL ACUERDO	Prof. Grav. Porc. Resi.	DESCRIPCION
REGIMEN DEL ACUERDO	Prof. Grav. Porc. Resi.	DESCRIPCION
REGIMEN DEL ACUERDO	Prof. Grav. Porc. Resi.	DESCRIPCION
REGIMEN DEL ACUERDO	Prof. Grav. Porc. Resi.	DESCRIPCION
REGIMEN DEL ACUERDO	Prof. Grav. Porc. Resi.	DESCRIPCION
REGIMEN DEL ACUERDO	Prof. Grav. Porc. Resi.	DESCRIPCION
REGIMEN DEL ACUERDO	Prof. Grav. Porc. Resi.	DESCRIPCION
REGIMEN DEL ACUERDO	Prof. Grav. Porc. Resi.	DESCRIPCION
REGIMEN DEL ACUERDO	Prof. Grav. Porc. Resi.	DESCRIPCION
REGIMEN DEL ACUERDO	Prof. Grav. Porc. Resi.	DESCRIPCION
REGIMEN DEL ACUERDO	Prof. Grav. Porc. Resi.	DESCRIPCION
REGIMEN DEL ACUERDO	Prof. Grav. Porc. Resi.	DESCRIPCION
REGIMEN DEL ACUERDO	Prof. Grav. Porc. Resi.	DESCRIPCION

VALE.

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel	Pref.	Grav.
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal:	Porc.	Resi.
:5607	:(Cont.)		
:	: INCLUSO IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O		
:	: ENFUNDADOS CON CAUCHO O CON PLASTICO.		
:5607.4	:De polietileno o de polipropileno:		
:5607.41.00	:Cordones para atar o engavillar	0	
:	:		
:5607.49.00	:Los demás	0	
:	:		
:5607.50.00	:De las demás fibras sintéticas	0	
:	:		
:6213	: PAÑUELOS DE BOLSILLO.	0	
:6213.10.00	:De seda o de desperdicios de seda	0	
:	:		
:6213.90.00	:De las demás materias textiles	0	
:	:		
:6214	: CHALES, PAÑUELOS DE CUELLO, PASAMONTAÑAS,		
:	: BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ARTICULOS		
:	: SIMILARES.		
:6214.10.00	:De seda o de desperdicios de seda	0	
:	:		
:	:		EXCEPTO PASAMONTAÑAS
:6214.20.00	:De lana o de pelo fino		
:	:		
:	:	0	
:	:		EXCEPTO PASAMONTAÑAS
:6214.30.00	:De fibras sintéticas		
:	:		
:	:	0	
:	:		EXCEPTO PASAMONTAÑAS
:6214.40.00	:De fibras artificiales		
:	:		
:	:	0	
:	:		EXCEPTO PASAMONTAÑAS
:6214.90.00	:De las demás materias textiles		
:	:		
:	:	0	
:	:		EXCEPTO:
:	:		- DE ALGODON
:	:		- PASAMONTAÑAS

VALE

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MEXICO - ACTA DE RECTIFICACION DE 15/11/2002

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
Arancel		Prof. Grav.	Porc. Resi.
/SA : Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---	
:6913	:ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE CERAMICA.	0	
:6913.10.00:	:De porcelana	0	
:7117	:BISUTERIA.		
:7117.90.00:	:Los demás	0	DE PORCELANA
:8546	:AISLADORES ELECTRICOS DE CUALQUIER MATERIA.		
:8546.20.00:	:De cerámica	0	DE PORCELANA
:9401	:ASIENTOS (CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA :9402), INCLUSO LOS TRANSFORMABLES EN CAMA, Y SUS PARTES.		
:9401.30	:Asientos giratorios, de altura ajustable		
:9401.30.10:	:De madera	0	
:9401.40	:Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín		
:9401.40.10:	:De madera	0	
:9401.6	:Los demás asientos, con armazón de madera:		
:9401.61.00:	:Con relleno	0	
:9401.69.00:	:Los demás	0	
:9401.90	:Partes		
:9401.90.10:	:De madera	0	
:9403	:LOS DEMAS MUEBLES Y SUS PARTES.		
:9403.30.00:	:Muebles de madera del tipo de los utilizados en las oficinas	0	
:9403.40.00:	:Muebles de madera del tipo de los utilizados en las cocinas	0	
:9403.50.00:	:Muebles de madera del tipo de los utilizados en	0	

*[Handwritten Signature]*  
VALE.

		REGIMEN DEL ACUERDO
:	D E S C R I P C I O N	Prof. Grav.
:	Arancel	Porc. Resi.
:	Regimen General	
:	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	
:		--- O B S E R V A C I O N ---
:	9403.50.00:(Cont.)	
:	los dormitorios	
:		0
:	9403.60.00:Los demás muebles de madera	
:		0
:	9405	
:	APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES)	
:	Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN	
:	OTRA PARTE; ANUNCIOS Y LETREROS LUMINOSOS, PLACAS	
:	INDICADORAS LUMINOSAS Y ARTICULOS SIMILARES CON	
:	UNA FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS PARTES NO	
:	EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.	
:	9405.10.00:Lámparas y demás aparatos eléctricos de	
:	alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la	
:	pared, con exclusión del tipo de los utilizados	
:	para el alumbrado de espacios o vías públicas	
:		0
:		DE PORCELANA
:	9405.20.00:Lámparas eléctricas de cabecera, de mesa, de	
:	oficina o de pie	
:		0
:		DE PORCELANA
:	9405.50.00:Aparatos de alumbrado no eléctricos	
:		0
:		DE PORCELANA
:	9405.9	
:	Partes:	
:	9405.99.00:Las demás	
:		0
:		DE PORCELANA

*AD*

PRODUCTOS QUE COMPONEN LA NOMINA DE MEXICO  
DE APERTURA DE MERCADOS EN FAVOR DEL PARAGUAY

*MA* *Cast*

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

D E S C R I P C I O N

--- O B S E R V A C I O N ---

NALADI/  
/SA

: 0703 : CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMAS  
: HORTALIZAS ALIACEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS.  
: 0703.10 : CEBOLLAS Y CHALOTES  
: 0703.10.10 : CEBOLLAS

: 0713 : LEGUMBRES SECAS DESVAINADAS, INCLUSO MONDADAS O  
: PARTIDAS.  
: 0713.3 : POROTOS (FRIJOLES, FREJOLES, ALUBIAS, JUDIAS)  
: ( VIGNA SPP., PHASEOLUS SPP. ) :  
: 0713.31 : POROTOS (FRIJOLES, FREJOLES, ALUBIAS, JUDIAS) DE  
: LAS ESPECIES VIGNA MUNGO (L), HEPPEP O VIGNA  
: :RADIATA (L) WILCZEK  
: 0713.31.90 : LAS DEMAS

: 0713.32 : POROTOS (FRIJOLES, FREJOLES, ALUBIAS, JUDIAS)  
: :ADZUKI ( PHASEOLUS O VIGNA ANGULARIS )  
: 0713.32.90 : LAS DEMAS

: 0713.33 : POROTO (FRIJOL, FREJOL, ALUBIA, JUDIA) COMUN  
: ( PHASEOLUS VULGARIS )  
: 0713.33.90 : LAS DEMAS

EXCEPTO POROTOS NEGROS

: 0713.39 : LAS DEMAS  
: 0713.39.90 : LAS DEMAS

: 0902 : TE, INCLUSO AROMATIZADO.  
: 0902.20.00 : TE VERDE ( SIN FERMENTAR ) PRESENTADO DE OTRA FORMA

A GRANEL, EN HOJAS O EN ENVASES DE CON-  
TENIDO NETO MAYOR DE 5 KILOS

: 0902.40.00 : TE NEGRO (FERMENTADO) Y TE PARCIALMENTE  
: FERMENTADO, PRESENTADOS DE OTRA FORMA

A GRANEL, EN HOJAS O EN ENVASES DE CON-  
TENIDO NETO MAYOR DE 5 KILOS

: 0903 : YERBA MATE.  
: 0903.00.90 : LAS DEMAS

ELABORADA

*WGA*  
*Quincy*

*AJ*  
NO VALE.



PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

D E S C R I P C I O N

MALAOI/  
/SA

O B S E R V A C I O N

:1211 : PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE  
 : LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUME-  
 : RIA, MEDICINA O COMO INSECTICIDAS, PARASITICIDAS O  
 : SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, QUE-  
 : BRANTADOS O PULVERIZADOS.  
 :1211.10.00:RAICES DE REGALIZ

:1211.20.00:RAICES DE "GINSENG"

:1211.90 : LOS DEMAS  
 :1211.90.9 : LOS DEMAS:  
 :1211.90.99: LOS DEMAS

:1212 : ALGARROBAS, ALGAS, REMOLACHA AZUCARERA Y CANA DE  
 : AZUCAR, FRESCAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS;  
 : HUESOS (CAROZOS) Y ALMENDRAS DE FRUTOS Y DEMAS  
 : PRODUCTOS VEGETALES (INCLUIDAS LAS RAICES DE  
 : ACHICORIA SIN TOSTAR DE LA VARIEDAD CICHORIUM  
 : INTYBUS SATIVUM ) EMPLEADOS PRINCIPALMENTE EN LA  
 : ALIMENTACION HUMANA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS:  
 : EN OTRA PARTE.  
 :1212.20 : ALGAS  
 :1212.20.10:DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN  
 : PERFUMERIA, MEDICINA O COMO INSECTICIDAS,  
 : PARASITICIDAS O SIMILARES

:1404 : PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS  
 : EN OTRA PARTE.  
 :1404.10 : MATERIAS PRIMAS VEGETALES DE LAS ESPECIES  
 : UTILIZADAS PRINCIPALMENTE PARA TENER O CURTIR  
 :1404.10.90: LOS DEMAS

MATERIAS PRIMAS VEGETALES TINTOREAS

:1404.20.00:LINTERES DE ALGODON

:1507 : ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO  
 : REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.  
 :1507.10.00:ACEITE EN BRUTO, INCLUSO DESGOMADO

:1507.90.00: LOS DEMAS

:1508 : ACEITE DE MANI (CACAHUATE, CACAHUETE) Y SUS FRAC-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	OBSERVACION
1508	(CONT.)	
1508.10.00	ACEITE EN BRUTO	
1511	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	
1511.10.00	ACEITE EN BRUTO	
1511.90.00	LOS DEMAS	
1512	ACEITES DE GIRASOL, DE CARTAMO O DE ALGODON, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	
1512.2	ACEITE DE ALGODON Y SUS FRACCIONES:	
1512.21.00	ACEITE EN BRUTO, INCLUSO SIN EL GOSIPOL	
1512.29.00	LOS DEMAS	
1515	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE.	
1515.30	ACEITE DE RICINO Y SUS FRACCIONES	
1515.30.10	ACEITE EN BRUTO	
1515.30.90	LOS DEMAS	
1515.40	ACEITE DE TUNG Y SUS FRACCIONES	
1515.40.10	ACEITE EN BRUTO	
1517	MARGARINAS: MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516.	
1517.90	LOS DEMAS	
1517.90.90	LOS DEMAS	

PURIFICADO

ACEITE DE SOJA (SOYA), EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES

*[Handwritten signature]*

NO VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

<p>NALADI/ /SA :1517.90.90: (CONT.)</p>	<p>D E S C R I P C I O N --- O B S E R V A C I O N ---</p>
	<p>ACEITE DE SEMILLAS DE ALGODON, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES</p>
	<p>ACEITE DE CACAHUETE O MANI, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES</p>
	<p>ACEITE DE PALMA, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES</p>
	<p>ACEITE DE RICINO, EN BRUTO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES</p>
	<p>ACEITE DE SOJA (SOYA), PURIFICADO O REFINADO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES</p>
	<p>ACEITE DE SEMILLAS DE ALGODON, PURIFICADO O REFINADO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES</p>
	<p>ACEITES DE PALMA, PURIFICADO O REFINADO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES</p>
<p>:1518</p>	<p>ACEITE DE RICINO, PURIFICADO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES</p>

*[Handwritten signatures and initials]*

:GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS  
:FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS,  
:SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR EN  
:VACIO O ATMOSFERA INERTE ("ESTANDOLIZADOS"), O MO-  
:DIFICADOS QUIMICAMENTE DE OTRA FORMA, CON EXCLU-  
:SION DE LOS DE LA PARTIDA 1516; MEZCLAS O PREPARA-  
:CIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES;  
:ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFEREN-  
:TES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESA-

*[Handwritten signature]*  
NO VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

D E S C R I P C I O N

MALADI/  
/SA

--- O B S E R V A C I O N ---

: 1518 (CONT.)

: DAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.

: 1518.00.90:LDS DEMAS

ACEITE DE SOJA (SOYA), EN BRUTO, MEZCLA-  
DO CON OTROS ACEITES

ACEITE DE SEMILLAS DE ALGODON, EN BRUTO,  
MEZCLADO CON OTROS ACEITES

ACEITE DE CACAHUETE O MANI, EN BRUTO,  
MEZCLADO CON OTROS ACEITES

ACEITE DE PALMA, EN BRUTO, MEZCLADO CON  
OTROS ACEITES

ACEITE DE RICINO, EN BRUTO, MEZCLADO CON  
OTROS ACEITES

ACEITE DE TUNG, EN BRUTO, MEZCLADO CON  
OTROS ACEITES

ACEITE DE SOJA (SOYA), PURIFICADO O RE-  
FINADO, MEZCLADO CON OTROS ACEITES

ACEITE DE SEMILLAS DE ALGODON, PURIFICA-  
DO O REFINADO, MEZCLADO CON OTROS ACEI-  
TES

ACEITE DE PALMA, PURIFICADO O REFINADO,  
MEZCLADO CON OTROS ACEITES

ACEITE DE RICINO, PURIFICADO, MEZCLADO

*WPA*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
NO VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

NACIONALIDAD	DESCRIPCION	PREFERENCIAS OTORGADAS
NACIONAL/SA	DESCRIPCION	PREFERENCIAS OTORGADAS
1518.00.90	(CONT.)	CON OTROS ACEITES
1603	EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS.	
1603.00.1	EXTRACTOS DE CARNE:	
1603.00.11	EN PASTA	
1704	ARTICULOS DE CONFITERIA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO).	
1704.90	LOS DEMAS	BOMBONES
1704.90.20	BOMBONES, CARAMELOS, CONFITES Y PASTILLAS	CARAMELOS
1704.90.30	JALEAS Y PASTAS DE FRUTOS PRESENTADOS COMO ARTICULOS DE CONFITERIA	CONFITES
2001.90	LEGUMBRES Y HORTALIZAS, FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS EN VINAGRE O EN ACIDO ACETICO.	DULCE DE TOMATE
2001.90.30	PALMITOS	DULCE DE ZAPALLO
2007	CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURES Y PASTAS DE FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCION, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE.	DULCE DE BATATA
2007.9	LOS DEMAS:	

*MA*  
*Blanch*

*A.*  
 NO VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

DESCRIPCION	OTORGADA
NALADI/	
USA	
DE AGRIDOS (FRUTOS CITRICOS)	
2007.91.10:CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS	COMPOTAS
2007.99	
2007.99.10:CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS	JALES Y MERMELADAS
2008	
FRUTOS Y DEMAS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRA FORMA, INCLUIDO CON ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES O DE ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPROMISOS EN OTRA PARTE.	COMPOTAS
2008.20	
2008.20.10:EN AGUA EDULCORADA, INCLUIDO EL JARABE	JALEAS Y MERMELADAS
2008.9	
LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS MEZCLAS, CON EXCEPCION DE LAS MEZCLAS DE LA SUBPARTIDA 2008.19:	EN ALMIBAR
2008.91.00:PALMITOS	
2104	
PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS; SOPAS, POTAJES O CALDOS, PREPARADOS; PREPARACIONES ALIMENTICIAS COMPUESTAS HOMOGENEIZADAS.	
2104.10.00:PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS; SOPAS, POTAJES O CALDOS, PREPARADOS	
2106	
PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPROMISAS EN OTRA PARTE.	
2106.90	
2106.90.30:POLVOS, INCLUIDO CON ADICION DE AZUCAR O DE OTROS EDULCORANTES, PARA LA FABRICACION DE BUDINES, CREMAS, HELADOS, FLANES, GELATINAS O PREPARACIONES SIMILARES	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
NO VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

D E S C R I P C I O N

--- O B S E R V A C I O N ---

NAPADI/  
/SA

: 2207 : ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCO-  
 : HOLICO VOLUMETRICO SUPERIOR O IGUAL A 80 % VOL;  
 : ALCOHOL ETILICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS, DE  
 : CUALQUIER GRADUACION.  
 : 2207.20.00:ALCOHOL ETILICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS,  
 : DE CUALQUIER GRADUACION

: 2304 : TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION  
 : DEL ACEITE DE SOJA (SOYA), INCLUIDO MOLIDOS O EN  
 : "PELLETS".  
 : 2304.00.00:TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION  
 : DEL ACEITE DE SOJA (SOYA), INCLUIDO MOLIDOS O EN  
 : "PELLETS".

TORTA.

: 2306 : TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION  
 : DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUIDO MOLIDOS O  
 : EN "PELLETS", EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 2304 O  
 : 2305.  
 : 2306.30.00:DE GIRASOL

TORTAS

: 2402 : CIGARROS (Puros) (INCLUIDO DESPUNTADOS), CIGARRITOS  
 : (PURITOS) Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE SUCEDANEOS  
 : DEL TABACO.  
 : 2402.20.00:CIGARRILLOS QUE CONTENGAN TABACO

: 2807 : ACIDO SULFURICO; "OLEUM".  
 : 2807.00.10:ACIDO SULFURICO

: 3201 : EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL; TANINOS Y  
 : SUS SALES, ETERES, ESTERES Y DEMAS DERIVADOS.  
 : 3201.10.00:EXTRACTO DE QUEBRACHO

: 3301 : ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO),  
 : INCLUIDOS LOS "CONCRETOS" O "ABSOLUTOS";  
 : RESINOIDES; DISOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES  
 : ESENCIALES EN GRASAS, ACEITES FIJOS, CERAS O  
 : MATERIAS ANALOGAS, OBTENIDAS POR ENFLORADO O  
 : MACERACION; SUBPRODUCTOS TERPENICOS RESIDUALES DE  
 : LA DESTERPENACION DE LOS ACEITES ESENCIALES;  
 : DESTILADOS ACUOSOS AROMATICOS Y DISOLUCIONES  
 : ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES.

*MA*  
*Quintero*

*Ai.*  
 NO VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

NOMBRE / SA	DESCRIPCION	
3301.1	ACEITES ESENCIALES DE AGRIOS (CITRUS):	OBSERVACION
3301.11.00	DE BERGAMOTA	DE BERGAMOTA
3301.12.00	DE NARANJA	DE PETIT GRAIN
3301.13.00	DE LIMON ( CITRUS LIMON )	DE LIMON ( C. LIMON - L. BURM)
3301.14.00	DE LIMA O LIMETA	DE LIMON MEXICANO (C. AURANTIFOLIA-CHRISTMANN-SWINGLE)
3301.19	LOS DEMAS	EXCEPTO DE LIMA (C. LIMETTOIDES TAM)
3301.19.10	DE CIDRA; DE TORONJA O POMELO; DE MANDARINA	DE MANDARINA
3301.19.90	LOS DEMAS	
3301.2	ACEITES ESENCIALES, EXCEPTO LOS DE AGRIOS (CITRUS)	
3301.21.00	DE GERANIO	
3301.22.00	DE JAZMIN	
3301.23.00	DE LAVANDA (ESPLIEGO) O DE LAVANDIN	EXCEPTO DE ALHUCEMA, ASPIC O LAVANDA
3301.24.00	DE MENTA PIPERITA ( MENTHA PIPERITA )	
3301.25.00	DE LAS DEMAS MENTAS	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* No. VALE



PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

DESCRIPCION	OBSERVACION
NALABI/SA	
3301.25.00: (CONT.)	
3301.26.00: DE ESPICARNARDO ("VETIVER") ( VETIVERIA ZIZANIOIDES )	
3301.29 : LOS DEMAS	
3301.29.20: DE CEDRO	
3301.29.40: DE PALO ROSA ( BOIS DE ROSE FEMELLE )	
3301.29.80: DE "LEMON GRASS"	
3301.29.90: LOS DEMAS	
EXCEPTO DE PALO DE ROSA	
3301.90 : LOS DEMAS	
3301.90.20: SUBPRODUCTOS TERPENICOS RESIDUALES DE LA DESTERPERNACION DE LOS ACEITES ESENCIALES	
4104 : CUEROS Y PIELES DEPILADOS DE BOVINO O DE EQUINO, PREPARADOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 4108 O 4109.	
4104.10 : CUEROS Y PIELES ENTEROS DE BOVINO, CON UNA SUPERFICIE POR UNIDAD INFERIOR O IGUAL A 28 PIES CUADRADOS (2,6 42)	
4104.10.1 : SIN APERGAMINAR:	
4104.10.11: VARIEDAD LLAMADA "BOX-CALF"	
4104.2 : LOS DEMAS CUEROS Y PIELES, DE BOVINO O DE EQUINO, CURTIDOS O RECURTIDOS, PERO SIN OTRA PREPARACION POSTERIOR, INCLUSO DIVIDIDOS:	
4104.29 : LOS DEMAS	
4104.29.20: DE EQUINO	
4104.3 : LOS DEMAS CUEROS Y PIELES DE BOVINO O DE EQUINO, APERGAMINADOS O PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO:	
4104.31 : CON LA FLOR, INCLUSO DIVIDIDOS	

DE BECERRO CUYO PESO NO EXCEDA DE 1.500 GRAMOS POR UNIDAD Y ESPESOR MAYOR DE 0,8 MM.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]* NO VALE

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

DESCRIPCION	PRECIO
4104.31.2 DE EQUINO:	
4104.31.21 SIN APERGAMINAR	
4104.39	
4104.39.2 DE EQUINO:	
4104.39.21 SIN APERGAMINAR	
4202	
4202.1	
4202.19.00	
4203	
4203.2	
4203.29	
4203.29.10	
4404	

--- O B S E R V A C I O N ---

DE MADERA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*  
NO VALE

NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD
4404.10.00	DE CONIFERAS	O B S E R V A C I O N
4404.20.00	DISTINTAS DE LAS DE CONIFERAS	FLEJES
4407	MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA O DESEÑOLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR SUPERIOR A 6 MM. DE CONIFERAS	RODRIGONES HENDIDOS; ESTACAS Y ESTAQUILLAS DE MADERA, AGUZADAS
4407.10	DE ALERCE SUDAMERICANO ( FITZROYA CUPRESSOIDES )	FLEJES
4407.10.20	DE ARAUCARIAS	RODRIGONES HENDIDOS; ESTACAS Y ESTAQUILLAS DE MADERA, AGUZADAS
4407.10.30	DE PINO INSIGNE ( PINUS RADIATA )	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4407.10.90	LAS DEMAS	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4407.2	DE LAS MADERAS TROPICALES ENUMERADAS A CONTINUACION:	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
NO VALE

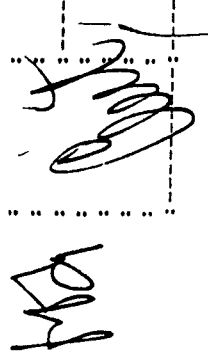
<p>4407.21.00: DARK RED MERANTI, LIGHT RED MERANTI, MERANTI BAKAU, WHITE LAUAN, WHITE MERANTI, WHITE SERAYA, YELLOW MERANTI, ALAN, KERUING, RAMIN, KAPUR, TEAK, JONGKONG, MERBAU, JELUTONG Y KEMPAS</p>	<p>--- O B S E R V A C I O N ---</p>
<p>4407.22.00: OKUME (OKUME), OBECHE, SAPELLI, SIPO, ACAJOU, D'AFRIQUE, MAKORE, IROKO, TIAMA, MANSONIA, ILOMBA, OIBETOU, LIMBA Y AZOBE</p>	<p>SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENROLLADA</p>
<p>4407.23.00: BAOBEN, MAHOGANY (CAOBA AMERICANA) ( SWIETENIA SPP. ), IMBUIA Y Balsa</p>	<p>SIMPLEMENTE ASERRADAS EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADAS EN HOJAS O DESENROLLADAS, EXCEPTO CAOBAS Y OKUME</p>

*WDA*  
*Party*

*[Signature]*  
NO VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

NOMBRE	DESCRIPCION	PREFERENCIAS OTORGADAS
NABADI/ /SA	DESCRIPCION	OBSERVACION
4407.23.00	(CONT.)	PLES
4407.9	LAS DEMAS	SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENEROLLADA
4407.91.00	DE ROBLE, ENCINA Y DEMAS BELLOTEROS DEL MISMO GENERO ( QUERCUS SPP. )	CEPILLADA
4407.92.00	DE HAYA ( FAGUS SPP. )	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4407.99	LAS DEMAS	SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENEROLLADA
4407.99.10	DE CEDROS ( CEDRELA SPP. )	CEPILLADA
4407.99.10	DE CEDROS ( CEDRELA SPP. )	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4407.99.10	DE CEDROS ( CEDRELA SPP. )	SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENEROLLADA
4407.99.10	DE CEDROS ( CEDRELA SPP. )	CEPILLADA
4407.99.10	DE CEDROS ( CEDRELA SPP. )	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES


  
 fba

47.  
 NO VALE

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

D E S C R I P C I O N

D B S E R V A C I O N

NALADI/  
TSA

4407 : MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE,  
 : CORTADA O DESEMBOLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA  
 : O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR SU-  
 : PERIOR A 6 MM.  
 : LAS DEMAS:  
 : 4407.99 : LAS DEMAS.  
 : 4407.99.1 : DE ACACIAS, DE ANDIROBA, DE CANELO, DE INCIENSO  
 : (CABREUVA, CAPRIUBA), DE CEDROS (CEDRELA SPP.),  
 : DE CEREZO, DE CIRUELILLO O DE COIHUE:  
 : 4407.99.13: DE CANELO

4407.99.15: DE CEDROS (CEDRELA SPP.)

4407.99.17: DE CIRUELILLO

4407 : MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE,  
 : CORTADA O DESEMBOLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA  
 : O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR  
 : SUPERIOR A 6 MM.  
 : LAS DEMAS  
 : 4407.99.20: DE LAPACHO (IPE)

SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITU-  
DINAL, CORTADA EN HOJAS O DESEMBOLADA

CEPILLADA

LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTI-  
PLES

4407 : MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE,  
 : CORTADA O DESEMBOLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA  
 : O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR SU-  
 : PERIOR A 6 MM.  
 : LAS DEMAS:  
 : 4407.9

NO VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

D E S C R I P C I O N

--- O B S E R V A C I O N ---

VALADIL  
/SA

:4407.99 : LAS DEMAS.

:4407.99.2 : DE GONZALO ALVEZ, DE GUAYCA, DE IPES, DE JACARANDA : (PALISSANDRE DU BRESIL), DE LAUREL, DE LENGA O DE : LINGUE:

:4407.99.21: DE GONZALO ALVEZ

:4407.99.22: DE GUAYCA

:4407 : MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, : CORTADA O DESENROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA : O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR : SUPERIOR A 6 MM.

:4407.99.30: DE LENGA

CEPILLADA:

LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTI-  
PLES

:4407 : MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, : CORTADA O DESENROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA : O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR SU- : PERIOR A 6 MM.

:4407.9 : LAS DEMAS:

:4407.99 : LAS DEMAS.

:4407.99.3 : DE LOURO (PETERIBI) (CORDIA SPP.), DE OLIVILLO, DE : PALMA, DE PALO ROSA (BOIS DE ROSE FEMELLE), DE PA- : TAGUA, DE PELLIN (ROBLE-PELLIN) O DE PEROBA:

:4407.99.37: DE PEROBA

SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITU-  
DINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENROLLADA

CEPILLADA

LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTI-  
PLES

:4407 : MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, : CORTADA O DESENROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA : O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR

Ar.  
NO VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

D E S C R I P C I O N

NALAQI/SA

--- O B S E R V A C I O N ---

4407 (CONT.)

4407.9 SUPERIOR A 6 MM.

4407.99 LAS DEMAS:

4407.99.40 DE PELLIN (ROBLE-PELLIN)

CEPILLADA

LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES

4407.99.50 DE RAULI

CEPILLADA

LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES

4407.99.60 DE PALO TREBOL ( AMBURANA CEARENENSIS A. SH. )

CEPILLADA

LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES

4407.99.90 LAS DEMAS

MADERA DE GONZALO ALVEZ, SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENROLLADA

MADERA DE PALO ROSA (BOIS DE ROSE FEMELLE), SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENROLLADA

MADERA DE PALO ROSA, SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS

*Handwritten signatures and initials*

NO VALE.



PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

<p>4407.99.90: (CONT.)</p>	<p>D E S C R I P C I O N</p>	<p>O B S E R V A C I O N</p>
<p>4408.10</p>	<p>HOJAS PARA CHAPADO O CONTRACHAPADO (INCLUSO UNIDAS) Y DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESENROLLADAS, INCLUSO CEPILLADAS, LIJADAS O UNIDAS POR ENTALLADURAS MULTIPLES, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 6 MM. DE CONIFERAS</p>	<p>O DESENROLLADA</p>
<p>4408.10.1</p>	<p>HOJAS PARA CHAPADO O CONTRACHAPADO (INCLUSO UNIDAS):</p>	<p>DE MADERA DE PEROBA, SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENROLLADA</p>
<p>4408.10.11</p>	<p>DE PINO INSIGNE ( PINUS RADIATA )</p>	<p>DE LAS DEMAS MADERAS SIMPLEMENTE ASERRADAS EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADAS EN HOJAS O DESENROLLADAS, EXCEPTO DE: ACACIAS, DE ANDIROBA, DE CANELO, DE INCIENSO (CABREUVA, CAPRIUBA), DE CEREZO, DE CIRUELLO, DE COIHUE, DE GUAYCA, DE JACARANDA (PALISSANDRE DU BRESIL), DE LAUREL, DE LENGA, DE LINGUE, DE LOURO (PETERIBI) (CORDIA SPP.), DE OLIVILLO, DE PALMA, DE PATAGUA, DE SUCUPIRA, DE TEPA, DE TINEO O DE ULMO</p>
<p>4408.10.19</p>	<p>LAS DEMAS</p>	<p>CEPILLADAS</p>
<p>4408.10.19</p>	<p>LAS DEMAS</p>	<p>LIJADAS O UNIDAS POR ENTALLADURAS MULTIPLES</p>
<p>4408.10.19</p>	<p>LAS DEMAS</p>	<p>LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES</p>
<p>4408.10.19</p>	<p>LAS DEMAS</p>	<p>CHAPAS Y MADERAS PARA CONTRACHAPADOS, DE</p>

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*  
**NO VALE.**

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

<p>MAJADI/ /SA 4408.10.19: (CONT.)</p>	<p>D E S C R I P C I O N  O B S E R V A C I O N  ESPEJOR IGUAL O INFERIOR A 5 MM.</p>
<p>4408.10.2 LAS DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE: 4408.10.21: DE PINO INSIGNE ( PINUS RADIATA )</p>	<p>LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES</p>
<p>4408.10.29: LAS DEMAS</p>	<p>LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES</p>
<p>4408.20 DE LAS MADERAS TROPICALES ENUMERADAS A CONTINUACION: DARK RED MERANTI, LIGHT RED MERANTI, WHITE LAUAN, SIPO, LIMBA, OKOUME (OKUME), OBECHE, ACAJOU D'AFRIQUE, SAPELI, BADOEN, MAHOGANY: (CAOBA AMERICANA) ( SWIETENIA SPP. ), PALISSANDRE: DU BRESIL (JACARANDA) Y BOIS DE ROSE FEMELLE (PALO: ROSA)</p>	<p>SIMPLEMENTE ASERRADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA EN HOJAS O DESEMBOLADA, DE ESPESOR IGUAL O INFERIOR A 5 MM.</p>
<p>4408.20.10: HOJAS PARA CHAPADO O CONTRACHAPADO (INCLUSO UNIDAS)</p>	<p>LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES</p>
<p></p>	<p>CEPILLADA</p>
<p></p>	<p>CHAPAS Y MADERAS PARA CONTRACHAPADOS, DE ESPESOR IGUAL O INFERIOR A 5 MM.</p>
<p></p>	<p>LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES</p>

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

NO VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

D E S C R I P C I O N

NALROLI/SA

4408.20.20: LAS DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE

O B S E R V A C I O N

CEPILLADA

SIMPLEMENTE ASERRADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA EN HOJAS O DESENROLLADA, DE ESPESOR IGUAL O INFERIOR A 5 MM.

LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES

4408.90 : LAS DEMAS  
4408.90.10: HOJAS PARA CHAPADO O CONTRACHAPADO (INCLUIDAS UNIDADES)

CEPILLADA

CHAPAS Y MADERAS PARA CONTRACHAPADOS, DE ESPESOR IGUAL O INFERIOR A 5 MM.

LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES

4408.90.20: LAS DEMAS MADERAS ASERRADAS LONGITUDINALMENTE

CEPILLADA

SIMPLEMENTE ASERRADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA EN HOJAS O DESENROLLADA, DE ESPESOR IGUAL O INFERIOR A 5 MM.

LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES

4409


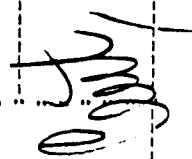
MADERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y FRISOS PARA PARQUES, SIN ENSAMBLAR) PERFILADA

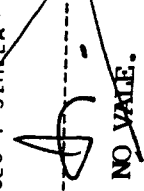
*MADA*  
*Quintanilla*

*AN*  
NO VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

NADA DI/ /SA	D E S C R I P C I O N	O B S E R V A C I O N
4409	(CONT.) : LONGITUDINALMENTE (CON LENGUETAS, RANURAS, : REBAJES, ACANALADOS, BISELADOS, CON JUNTAS EN V, : MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O : VARIAS CARAS O CANTOS, INCLUIDO CEPILLADA, LIJADA O : UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES. : 4409.10 : DE CONIFERAS : 4409.10.90 : LAS DEMAS	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4409.20	DISTINTAS DE LAS DE CONIFERAS	
4409.20.90	LAS DEMAS	RANURADA, MACHIHembrada, CON LENGUETAS, REBAJES, CHAFLANES O ANALOGOS
4410	: TABLEROS DE PARTICULAS Y TABLEROS SIMILARES, DE : MADERA O DE OTRAS MATERIAS LENOSAS, INCLUIDO : AGLOMERADAS CON RESINAS U OTROS AGLUTINANTES : ORGANICOS. : 4410.10.00 : DE MADERA	LIJADA O UNIDA POR ENTALLADURAS MULTIPLES
4410.90.00	DE OTRAS MATERIAS LENOSAS	MADERAS LLAMADAS "ARTIFICIALES" O "REGE- NERADAS", EN PLANCHAS
4410.90.00		MADERAS LLAMADAS "ARTIFICIALES" O "REGE- NERADAS", EN TABLEROS, BLOQUES Y SIMILA- RES
4410.90.00		MADERAS LLAMADAS "ARTIFICIALES" O "REGE- NERADAS", EN PLANCHAS
4410.90.00		MADERAS LLAMADAS "ARTIFICIALES" O "REGE- NERADAS", EN TABLEROS, BLOQUES Y SIMILA- RES


  
 NO VALE.

NACIONALIDAD	DESCRIPCION	SERVIDOR
4412	MADERA CONTRACHAPADA, MADERA CHAPADA Y MADERA ESTRATIFICADA SIMILAR. MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDA EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM. QUE TENGA POR LO MENOS UNA HOJA EXTERNA DE LAS MADERAS TROPICALES SIGUIENTES: DARK RED MERANTI, LIGHT RED MERANTI, WHITE LAUAN, SIPO, LIMBA, OKUME (OKUME), OBECHE, ACAJOU D'AFRIQUE, SAPELLI, BABOEN, MAHOGANY (CABRA AMERICANA) ( SWIETENIA SPP. ), PALISSANDRE DU BRÉSIL (JACARANDA), BOIS DE ROSE FEMELLE (PALO ROSA)	D B S E R V A C I O N
4412.12.00	LAS DEMAS, CON UNA HOJA EXTERNA, POR LO MENOS, DE MADERA DISTINTA DE LA DE CONIFERAS	EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS
4412.19	LAS DEMAS	EXCEPTO LISTONES Y MOLDURAS
4412.2	LAS DEMAS, CON UNA HOJA EXTERNA, POR LO MENOS, DE MADERA DISTINTA DE LA DE CONIFERAS:	MADERA CONTRACHAPADA CON ALMA EXCEPTO DE PINO
4412.21	CON UN TABLERO DE PARTICULAS, POR LO MENOS	MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDA EXCLUSIVAMENTE POR CHAPAS DE MADERA
4412.29.9	LAS DEMAS	MADERA CHAPADA, EXCEPTO DE PINO
4412.29.10	CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA	MADERA CONTRACHAPADA CON ALMA EXCEPTO DE PINO

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

NO VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

D E S C R I P C I O N

--- O B S E R V A C I O N ---

NALADI/  
YSA

4412.9 : LAS DEMAS:  
4412.91 : CON UN TABLERO DE PARTICULAS, POR LO MENOS  
4412.91.90: LAS DEMAS

MADERA CONTRACHAPADA CON ALMA EXCEPTO DE PINO

4412.99 : LAS DEMAS  
4412.99.1 : CONSTITUIDAS EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA:  
4412.99.19: LAS DEMAS

MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDA EXCLUSIVAMENTE POR CHAPAS DE MADERA

MADERA CHAPADA, EXCEPTO DE PINO

4412.99.9 : LAS DEMAS:  
4412.99.99: LAS DEMAS

MADERA CONTRACHAPADA CON ALMA EXCEPTO DE PINO

4414 : MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFIAS,  
ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES.  
4414.00.00: MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFIAS,  
ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES.

4415 : CAJAS, CAJONES, JAULAS, TAMBORES Y ENVASES  
SIMILARES, DE MADERA; CARRETES PARA CABLES, DE  
MADERA; PALETAS, PALETAS-CAJA Y DEMAS PLATAFORMAS  
PARA CARGA, DE MADERA.

4415.10.00: CAJAS, CAJONES, JAULAS, TAMBORES Y ENVASES  
SIMILARES; CARRETES PARA CABLES

CAJAS, CAJITAS, JAULAS, CILINDROS Y ENVASES SIMILARES COMPLETOS, EXCEPTO DE PINO

CARRETES PARA CABLES

4415.20.00: PALETAS, PALETAS-CAJA Y DEMAS PLATAFORMAS PARA CARGA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
NO VALE.

NACIONALIDAD	DESCRIPCION	OBSERVACION
4415.20.00	(CONT.)	
4417	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS DE CEPILLOS O DE BROCHAS, MANGOS DE ESCOBAS, DE CEPILLOS O DE BROCHAS, DE MADERA; HORMAS, ENSANCHADORES Y TENSORES PARA EL CALZADO, DE MADERA.	
4417.00.10	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS	
4417.00.30	HORMAS, ENSANCHADORES Y TENSORES PARA EL CALZADO	HERRAMIENTAS Y MANGOS PARA HERRAMIENTAS
4418	OBRA Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS CELULARES, LOS TABLEROS PARA PARQUES Y LAS RIPIAS (INCLUIDO CON UNA CARA ALISADA O ESTRIADA) DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO TEJAS O PARA CUBRIR FACHADAS ("SHINGLES" Y "SHAKES"), DE MADERA.	
4418.50.00	RIPIAS (INCLUIDO CON UNA CARA ALISADA O ESTRIADA) DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO TEJAS O PARA CUBRIR FACHADAS ("SHINGLES" Y "SHAKES")	
4419	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA.	
4419.00.00	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA.	
4420	MARQUETERIA Y TARACEA; COFRECILOS, ESCRINOS Y ESTUCHES PARA JOYERIA U ORFEBRERIA Y MANUFACTURAS SIMILARES, DE MADERA; ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE MADERA; ARTICULOS DE MOBILIARIO, DE MADERA, NO COMPRENDIDOS EN EL CAPITULO 94.	EXCEPTO UTENSILIOS PARA USO DOMESTICO
4420.90.00	LOS DEMAS	
4421	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE MADERA.	
4421.10.00	PERCHAS PARA PRENDAS DE VESTIR	MADERA, EXCEPTO DE PINO, CON TRABAJO DE MARQUETERIA O TARACEA
4421.90	LAS DEMAS	
4421.90.90	LAS DEMAS	

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*  
NO VALE.

D E S C R I P C I O N

O B S E R V A C I O N

NALADI/  
/SA

4421.90.90:(CONT.)

EXCEPTO:

- ARTICULOS PARA INDUSTRIA
- ARTICULOS PARA AGRICULTURA Y GANADERIA
- ARTICULOS PARA ARTESANOS Y PROFESIONALES
- MEDIDAS DE CAPACIDAD
- ADOQUINES
- CLAVOS DE MADERA PARA EL CALZADO (ES-TAQUILLAS)

4901 : LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS.

4901.10.00: EN HOJAS SUELTAS, INCLUSO PLEGADAS

EXCEPTO TECNICOS Y CIENTIFICOS, LITURGICOS, SISTEMA BRAILLE Y SEMEJANTES Y LOS DE ENSEMANZA

4901.9 : LOS DEMAS:  
4901.99.00: LOS DEMAS

EXCEPTO TECNICOS Y CIENTIFICOS, LITURGICOS, SISTEMA BRAILLE Y SEMEJANTES Y LOS DE ENSEMANZA

5201 : ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR.  
5201.00.00: ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR.

5601 : GUATA DE MATERIAS TEXTILES Y ARTICULOS DE ESTA GUATA; FIBRAS TEXTILES DE LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 5 MM (TUNDIZNOS), NUDOS Y MOTAS DE MATERIAS TEXTILES.

5601.2 : GUATA; LOS DEMAS ARTICULOS DE GUATA:  
5601.22 : DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES  
5601.22.10: ROLLITOS DE GUATA PARA CONFECCIONAR FILTROS DE CIGARRILLOS

5607 : CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, TRENZADOS O NO, INCLUSO IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O CON PLASTICO.  
5607.4 : DE POLIETILENO O DE POLIPROPILENO:  
5607.41.00: CORDELES PARA ATAR O ENGAVILLAR

5607.49.00: LOS DEMAS

*[Handwritten mark]*  
NO VALE



	D E S C R I P C I O N	
NACADI/ /SA	D E S C R I P C I O N	
:5607.49.00:(CONT.)		O B S E R V A C I O N
:5607.50.00:DE LAS DEMAS FIBRAS SINTETICAS		
:6213	:PAÑUELOS DE BOVILLO.	
:6213.10.00:DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA		
:6213.90.00:DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
:6214	:CHALES, PAÑUELOS DE CUELLO, PASAMONTAÑAS, :BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ARTICULOS :SIMILARES.	
:6214.10.00:DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA		
:6214.20.00:DE LANA O DE PELO FINO		
:6214.30.00:DE FIBRAS SINTETICAS		
:6214.40.00:DE FIBRAS ARTIFICIALES		
:6214.90.00:DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
		EXCEPTO DE ALGODON
:6913	:ESTATUILLAS Y DEMAS OBJETOS DE ADORNO, DE :CERAMICA.	
:6913.10.00:DE PORCELANA		
:7117	:BISUTERIA.	
:7117.90.00:LOS DEMAS		
:8546	:AISLADORES ELECTRICOS DE CUALQUIER MATERIA.	
:8546.20.00:DE CERAMICA		DE PORCELANA
:9401	:ASIENTOS (CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA	DE PORCELANA

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
NO VALE.

D E S C R I P C I O N

O B S E R V A C I O N

NALAQI/  
/SA

9401	(CONT.)	
9401.30	INCLUSO LOS TRASFORMABLES EN CAMA, Y SUS PARTES	
9401.30.10	ASIENTOS GIRATORIOS, DE ALTURA AJUSTABLE	
9401.40	ASIENTOS TRANSFORMABLES EN CAMA, EXCEPTO EL MATERIAL DE ACAMPAR O DE JARDIN	
9401.40.10	DE MADERA	
9401.6	LOS DEMAS ASIENTOS, CON ARMAZON DE MADERA:	
9401.61.00	CON RELLENO	
9401.69.00	LOS DEMAS	
9401.90	PARTES	
9401.90.10	DE MADERA	
9403	LOS DEMAS MUEBLES Y SUS PARTES.	
9403.30.00	MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LAS OFICINAS	
9403.40.00	MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LAS COCINAS	
9403.50.00	MUEBLES DE MADERA DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS DORMITORIOS	
9403.60.00	LOS DEMAS MUEBLES DE MADERA	
9405	APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES) Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS Y LETREROS LUMINOSOS, PLACAS INDICADORAS LUMINOSAS Y ARTICULOS SIMILARES CON UNA FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS PARTES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.	
9405.10.00	LAMPARAS Y DEMAS APARATOS ELECTRICOS DE ALUMBRADO, PARA COLGAR O FIJAR AL TECHO O A LA PARED, CON EXCLUSION DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL ALUMBRADO DE ESPACIOS O VIAS PUBLICAS	

*[Handwritten signatures]*

DE PORCELANA

*[Handwritten mark]*  
NO VALE.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR : MEXICO

D E S C R I P C I O N

NALADI/  
/SA :

9405.20.00: LAMPARAS ELECTRICAS DE CRIBECERA, DE MESA, DE  
OFICINA O DE PIE

9405.50.00: APARATOS DE ALUMBRADO NO ELECTRICOS

9405.9  
9405.99.00: PARTES:  
LAS DEMAS

--- O B S E R V A C I O N ---

DE PORCELANA

DE PORCELANA

DE PORCELANA

*para punto*

*[Signature]*  
NO VALE.